

**RESOLUCIÓN N°: 876/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2009

**Carrera N° 20.504/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administrativo, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2004 y se dicta en ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (reconocida oficialmente por R.M. 693/91), Licenciatura en Servicio social (reconocida oficialmente por R.M. 1301/94), Licenciatura en Comunicación Social (reconocida oficialmente por R.M. 286/08) y Licenciatura en Sociología (que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho de Daños y Contratos (aún no presentada ante la CONEAU para su acreditación); Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales (aún no presentada ante CONEAU para su acreditación), Especialización en Derechos Humanos (aún no presentada ante CONEAU para su acreditación), Especialización en Planificación y Gestión Social con mención en Comunicación y con mención en Trabajo social (Acreditada mediante

Res. CONEAU N° 528/01), Especialización en los Derechos del Niño y Políticas Sociales para la Infancia y la Adolescencia (aún no presentada ante CONEAU para su acreditación), Maestría en Sociología de la Agricultura Latinoamericana (acreditada mediante Res. CONEAU N° 508/09), Maestría en Derechos Humanos (aun no ha sido acreditada por la CONEAU), Maestría en Planificación y Gestión Social con mención en Comunicación y con mención en Trabajo Social (acreditada mediante Res. CONEAU N° 336/04 con categoría Cn).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 394/003 del Consejo superior que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento específico de la carrera, Ordenanza N° 260/03 del Consejo Superior que aprueba las modificaciones efectuadas al Reglamento de posgrado, Resolución N° 049/06 del Consejo Directivo que aprueba la designación del Director de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 6 miembros.

El Director tiene títulos de Abogado (Universidad de Belgrano), y de Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública (Universidad de Buenos Aires). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Tiene experiencia en dirección de trabajos de posgrado. Ha participado en un proyecto de investigación como investigador y tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 4. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 13 artículos en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro y 2 libros. Ha participado en jurados de concurso y en evaluación de becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por Resolución N° 394 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 396 horas obligatorias, a las que se agregan 10 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 20 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. En la solicitud de acreditación no se informa la carga horaria de la carrera, aunque la suma de las actividades curriculares coincide con lo consignado en el plan de estudios.

En la solicitud de acreditación no están descriptas las actividades prácticas. En la entrevista las autoridades de la carrera aclararon que consisten en análisis de casos y que se realizan en el marco de las asignaturas. Estas actividades constituyen el 50% de la carga horaria de la carrera.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado. Se realizan entrevistas con los aspirantes para seleccionar a los candidatos con mayor aptitud, quienes deberán poseer conocimientos de un idioma en el nivel de comprensión de texto, según consta en el reglamento de la carrera.

En el reglamento de la carrera se especifica que la evaluación final consiste en un examen integrador final cuya modalidad se definirá en función del desarrollo y las condiciones de las actividades académicas desempeñadas. No está establecido por reglamento el plazo para la aprobación de esta evaluación. En la entrevista las autoridades señalaron que hay un plazo máximo de 3 meses una vez finalizadas las actividades previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2008, han sido 110, según lo informado en la autoevaluación. El número de alumnos becados asciende a 16 y se financian con el pago de matrículas por parte de los alumnos. Los graduados, desde el año 2004, han sido 37. Se anexan 37 índices de trabajos. No se adjuntan trabajos completos.

El cuerpo académico está formado por 34 integrantes, 30 estables y 4 invitados. De los estables, 14 poseen título máximo de doctor, 6 títulos de magister, 5 títulos de especialista y 5 títulos de grado. De los invitados, 2 poseen título de máximo de doctor y 2 títulos de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar del Derecho (Derecho Administrativo, Sociología del Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Ambiental y Derecho Fiscal). En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis de posgrado, 27 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación. Siete tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 26 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

Los alumnos disponen de la biblioteca de la unidad académica. Además pueden acceder a las siguientes bibliotecas: la del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, la biblioteca del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, las bibliotecas de los colegios de abogados de la región y las bibliotecas de las legislaturas Provinciales, según lo informado en la autoevaluación y durante la entrevista. En la solicitud de acreditación se informa que la biblioteca dispone de 10 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y una suscripción a una revista científica. El posgrado informa que los alumnos tienen acceso a 15 computadoras portátiles. En la entrevista las autoridades informaron que se adquirirán 5 computadoras más en los próximos meses.

La carrera adjunta 3 publicaciones originadas en tareas de investigación.

Se informan 3 actividades de transferencia, en una de estas participan docentes y alumnos y en otra sólo docentes.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales existe un desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada. La carrera se vincula con otras carreras de posgrado y la carrera de grado en Derecho. Esta oferta variada en la rama del derecho provoca una satisfactoria vinculación entre el plantel de docentes de la unidad académica que nutre también a la carrera. La inserción institucional es adecuada.

Las funciones establecidas para los distintos componentes de la estructura de gobierno son apropiadas. Asimismo, los antecedentes del Director y de los miembros del Comité Académico son ampliamente satisfactorios para cumplir con las funciones demandadas para el cargo, teniendo en cuenta su trayectoria profesional, sus antecedentes en investigación y su producción científica.

La normativa es suficiente para regular casi todos los aspectos referidos al funcionamiento del posgrado. Si bien en la misma se detallan condiciones de ingreso, graduación, plan de estudios, entre otros elementos fundamentales, no está establecido el plazo vigente para la presentación del trabajo final de la especialización.

En cuanto a los convenios, la carrera no requiere de uno específico para su funcionamiento. Sin embargo, se adjuntan algunos que pueden favorecer a su desarrollo, como ser el convenio específico con la Legislatura Provincial, que permite el acceso a las instalaciones de la Legislatura, incluyendo a la Biblioteca. Los convenios marcos presentados son con la Universidad Nacional de Rosario, con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la provincia del Neuquén, el Colegio de Abogados de Gral. Roca y con el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro, que tienen como objeto la mutua cooperación y desarrollo académico. Los convenios son adecuados.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada.

Los contenidos de los programas y la bibliografía consignada se ajustan a los objetivos de la carrera y se corresponden con el perfil de graduado esperado.

En la entrevista las autoridades de la carrera aclararon que las actividades prácticas se desarrollan a través de metodología de casos y juego de errores dentro de cada asignatura y

que la misma metodología se aplica generalmente en los exámenes respectivos. Estas actividades son suficientes para adquirir la formación práctica profesional de este tipo de especialización, así como también es adecuada la asignación de carga horaria dedicada a las mismas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

En general, el cuerpo académico cuenta con antecedentes, trayectoria académica y trayectoria profesional adecuados para este tipo de carrera. Asimismo, existe correspondencia entre la formación de los docentes y las asignaturas que tienen a su cargo.

La evolución de las cohortes es adecuada. Todos los alumnos provienen de la carrera de grado en Derecho y están dentro de un rango de edad entre 27 y 35 años. Algunos de ellos son docentes de la carrera de grado y los restantes tienen desempeño profesional fuera del ámbito académico. La carrera provee de facilidades a los docentes que quieran realizar sus estudios de posgrado.

En la solicitud de acreditación no se consigna la cantidad de aulas disponibles, aunque se informa que tienen capacidad para 30 personas, lo que resulta suficiente para la cantidad de alumnos informada.

Los recursos bibliográficos disponibles en la unidad académica son escasos. No obstante, se han presentado convenios para acceder a bibliotecas de distintas instituciones no universitarias, lo que subsana en buena medida esta situación. Teniendo en cuenta que el dictado se realiza en la unidad académica, sería preciso implementar medidas que aumenten el acervo, teniendo en cuenta la bibliografía obligatoria a la que deben acceder los alumnos para la aprobación de las asignaturas.

Los recursos informáticos son suficientes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. No obstante, aún cuando no es un estándar establecido por la Resolución Ministerial 1168/97, sería deseable que la evaluación de la instancia final la realizara un jurado evaluador, compuesto por al menos tres miembros.

Aunque no constituye un requerimiento para una especialización, se informan actividades de transferencia adecuadas que pueden contribuir al desarrollo de la carrera.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados y se realizan a partir de encuestas a los alumnos al finalizar cada curso. La metodología de orientación de los alumnos se realiza por medio de tutorías, lo que se considera adecuado. En cuanto al seguimiento de graduados, en la entrevista las autoridades informaron que se realizan cursos

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

de actualización para todos los graduados de la carrera. Los mecanismos de revisión y supervisión implementados son adecuados.

La tasa de graduación es apropiada. De los 41 ingresantes de la primera cohorte se graduaron 37.

La autoevaluación se ajusta a las apreciaciones realizadas en la presente evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incorpore a la reglamentación el plazo estipulado para la presentación del trabajo final.
- Se incremente el acervo bibliográfico disponible para los alumnos en la unidad académica.
- Se contemple la posibilidad de conformar el jurado evaluador de los trabajos finales con al menos tres miembros.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 876 - CONEAU – 09